

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignados de la Resolución de 12 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en los sectores agroalimentario y forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, correspondiente al año 2022.
(2023063805)

BDNS(Identif.):639152

El Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

El artículo 12 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas a las que se refiere este Decreto 140/2017 están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80 % dentro del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2022, en la medida 16 "Cooperación", submedida 16.1 "Ayuda para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura en un 16,28 %, y por el Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un 3,72 %.

La Resolución de 12 de julio de 2022, de la Secretaría General, establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en los sectores agroalimentario y forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola correspondiente al año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Resolución de 12 de julio de 2022, de la Secretaría General, de convocatoria de las ayudas, y el Extracto de esta convocatoria, fueron publicados en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 138, de fecha 19 de julio de 2022.



En el apartado noveno de esta Resolución de 12 de julio de 2022, y en el extracto correspondiente, se establece un importe total de ayuda para la convocatoria de 10.000.000,00 euros (diez millones de euros), siendo la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100, y proyecto de gasto denominado "16.1 Apoyo para creación y funcionamiento Grupos Operativos en el marco de EIP-Innovación", con el siguiente desglose por anualidades: para 2023, una cuantía de 3.500.000,00 €; para 2024, de 3.250.000,00 € y para 2025, de 3.250.000,00 €.

Para poder seguir la tramitación de estas ayudas y ajustar los importes de ayuda de cada año a las necesidades y a la situación actuales, antes de la resolución de concesión de las subvenciones, es necesario realizar una nueva distribución de importes en años distintos a los que estaban previstos inicialmente en la convocatoria.

En el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que, en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva: "... una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver".

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se modifican las anualidades de asignación de los importes de ayuda del Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2022 de convocatoria de estas ayudas, y se informa públicamente de la redistribución presupuestaria, quedando la nueva distribución de créditos entre las anualidades, con los importes de ayuda asignados a cada anualidad y las aplicaciones presupuestarias, como se indica a continuación: en la aplicación presupuestaria 120020000G/312B/47000 20160151 FR14160100, para 2024, una cuantía de 3.500.000 € y para 2025, de 6.500.000 €.

Se mantiene importe total de la ayuda de la convocatoria, de 10.000.000,00 euros.

Esta publicación no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Mérida, 20 de octubre de 2023.

La Secretaria General,
**MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ**